

**Por medio del cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Administración Departamental**

**El Gobernador del Departamento del Cesar, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Decreto 1499 de 2017, y**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que para dar cumplimiento a esta integración el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1499 de 2017 (Septiembre 11) "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"

Que el Artículo 2.2.22.3.4. Ámbito de Aplicación – determina que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que en el Capítulo 3 del Decreto 1499 de 2017, se determina que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión será esa instancia que articula el sistema de gestión con el sistema de control interno y en su Artículo 2.2.22.3.2. Define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como: "... un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio".

Que el Artículo 2.2.22.3.8., determina que cada entidad integrará un **Comité Institucional de Gestión y Desempeño**, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

En mérito de lo expuesto,

Por medio del cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Administración Departamental

### DECRETA

**ARTICULO 1º. Conformación:** Constitúyase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el cual será el encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

**ARTÍCULO 2º. Integrantes:** El Comité Departamental de Gestión y Desempeño, estará integrado por:

- ✓ Secretario de Educación, quien lo presidirá
- ✓ Secretario General
- ✓ Secretario de Gobierno
- ✓ Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- ✓ Asesor de Asuntos Internos
- ✓ Asesor Jurídico del Despacho
- ✓ Asesor General del Despacho

**Parágrafo Primero:** La Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

**Parágrafo Segundo:** El Asesor(a) de Control Interno de Gestión, actuará como miembro permanente, con voz pero sin voto, cuando se requiera que hagan presencia otros funcionarios diferentes a los que normalmente integran el Comité, asistirán de la misma forma que el funcionario anteriormente referenciado.

**ARTÍCULO 3º. Funciones:** Le Corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Departamental de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Departamental de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

**ARTÍCULO 4º. Funciones de la Secretaria Técnica.** La Secretaria Técnica del Comité Departamental de Gestión y Desempeño, tendrá las siguientes funciones:

**Por medio del cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Administración Departamental**

1. Convocar al Comité a sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Moderar la intervención de los miembros.
3. Levantar y llevar en estricto orden las actas del Comité de Gestión y Desempeño.
4. Preparar los informes que sobre el Comité, le sean solicitados.

**ARTICULO 5°. Responsables del Cumplimiento de las Políticas Públicas:** Las Políticas Públicas de que trata el Modelo Integrado de Gestión y Planeación serán asumidas por la Gobernación del Cesar y las dependencias referenciadas de la siguiente forma:

DIMENSION	POLITICA	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Talento Humano	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gestión Estratégica del Talento Humano</li> <li>✓ Integridad</li> </ul>	Programa Líder de Gestión Humana
Direccionamiento Estratégico y Planeación	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Planeación institucional</li> <li>✓ Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público</li> </ul>	Oficina Asesora de Planeación Secretaría de Hacienda
Gestión con Valores para Resultados	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos</li> </ul>	Programa Líder de Gestión Humana Oficina Asesora de Planeación
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Política de Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público</li> </ul>	Secretaría de Hacienda
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Política Gobierno Digital: TIC para la gestión</li> </ul>	Asesor TIC
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Política de Seguridad Digital</li> </ul>	Asesor TIC Secretaría General
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Política de Defensa Jurídica</li> </ul>	Oficina Asesora Jurídica
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Política de Servicio al ciudadano</li> </ul>	Asesor de Asuntos Internos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Política de Racionalización de trámites</li> </ul>	Asesor de Asuntos Internos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública</li> </ul>	Secretaría de Gobierno
Evaluación de Resultados	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Seguimiento y evaluación del desempeño institucional</li> </ul>	Oficina Asesora de Planeación
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gestión documental</li> </ul>	Secretaría General – Programa Líder de Archivo.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción</li> </ul>	Asesor TIC
Gestión del Conocimiento y la Innovación	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gestión del Conocimiento y la Innovación</li> </ul>	Programa Líder de Gestión Humana Secretaría General: Programa Líder de Archivo y Sistemas

DECRETO

000075

FECHA:

22 MAR 2018

Por medio del cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Administración Departamental

Control Interno	✓ Control Interno	Asesor de Control Interno
-----------------	-------------------	---------------------------

**ARTÍCULO 6°. Sesiones:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se reunirá una vez cada tres (3) meses y cuando de forma extraordinaria sea convocado, se dejará constancia de sus deliberaciones y decisiones en acta suscrita por quien ejerce la Secretaría Técnica.

**Parágrafo Primero:** La asistencia a las sesiones del Comité será obligatoria.

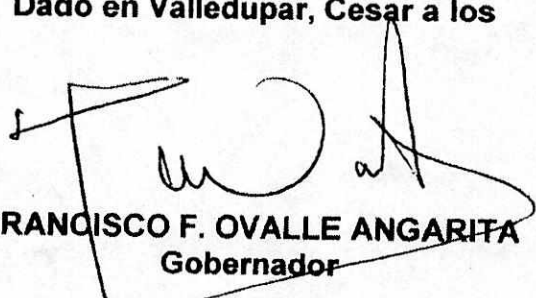
**Parágrafo Segundo:** Habrá quórum de decisión con la mitad más uno de sus miembros.

**Parágrafo Tercero:** De cada una de las sesiones del Comité, se levantará el acta respectiva y la firma el Presidente y la Secretaria Técnica.

**ARTÍCULO 7°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE**

Dado en Valledupar, Cesar a los

  
**FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA**  
Gobernador

22 MAR 2018

Elaboró: MARTHA CASTRO MUÑOZ, Profesional Especializada  
Revisó: CECILIA ROSA CASTRO MARTINEZ, Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Aprobó: BLANCA MARIA MENDOZA MENDOZA, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: PAUL GARCIA PISCIOTI, Asesor Despacho  
Aprobó: VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA, Asesor Despacho